

es una de espaldas podrá volver libremente al Perú.
 Los que antes de esta declaración hayan ingresado a la república, podrán continuar en ella sin responsabilidad alguna por tal hecho.
 Dado en la sala de las sesiones. Lima, marzo 27 de 1867.—Juan Luna.—Segundo Brinjas.—Benito Casanova.
 Se tomó en consideración.
 Marzo 27.—A consecuencia de los desórdenes de que fué teatro ayer el local de las sesiones del congreso, los señores presidente i vice-presidente dispusieron que no se permitiese la entrada a la barra a las mujeres. Hoy se cumplió la orden; pero algunos señores diputados de los que sostienen el principio de la intolerancia religiosa, reclamaron contra aquella disposición de la presidencia, manifestando que si no se revocaba se retirarían del salón de las sesiones, lo que efectivamente verificaron protestando contra la resolución que privaba a las mujeres la entrada al local. Con la separación de los protestantes no quedó *quorum* para continuar la sesión: i habiéndose agudado los presentes hasta pasada la media de la tarde, sin conseguir que se reuniese el número competente de diputados, se retiraron del salón. No ha habido, pues, sesión por aquella causa.

En sesión de 30 de marzo el señor Luna interpelló al ministro, sobre si se ha arbitrado los medios convenientes al mejoramiento inmediato de la situación. El señor ministro de justicia contestando por sí i a nombre de sus colegas, manifestó que todo el gabinete estaba concurrido en conjunto a estudiar los medios indispensables i necesarios para salvar la situación financiera del país, que venía desde muy atrás a consecuencia del ruinoso sistema de los empréstitos o adelantos usurarios de los consignatarios del guano. Para remediar el lamentable estado de la hacienda, no había en su concepto mas que dos caminos.—aumentar los ingresos o disminuir los egresos. Lo segundo podría conseguirse en parte, reduciendo la armada i el ejército; pero que la armada no podía reducirse hoy por no haber terminado la guerra con la España.
 Las graves cuestiones financieras han ido hasta hacer que algunos diputados pidan sesiones permanentes para tratarlas, lo que hasta ahora no se ha resuelto.
 El gobierno ha puesto a disposición del directorio de la compañía nacional de vapores, los vapores *Gallao* i *Sachaca*, los que están recibiendo los arrendos convenientes para principiar los viajes por la costa.

ASILO DIPLOMATICO.

TRADUCCION.

Núm. 41.—Legacion de los Estados Unidos de América.—Lima, marzo 22 de 1867.—A S. E. el señor don Simon Gregorio Paredes, ministro de relaciones exteriores.

Señor: Tengo el honor de transcribir a V. E. un extracto de un despacho dirigido a esta legacion por el secretario de Estado de los Estados Unidos, aprobando mi conducta en la cuestion sobre asilo diplomático.

"Se ha recibido vuestro despacho de 28 de enero núm. 33, i se han tomado en consideracion los procedimientos mencionados en él respecto a la discusion de la cuestion sobre asilo diplomático. El tenor de esos procedimientos, en lo relativo a vuestra instraccion en ellos, ha sido aprobado.

Observo que en vuestra nota al señor Pacheco fecha 13 de enero, núm. 30, ha llegado U. S. a las conclusiones siguientes: que el Perú tiene opcion a todos los derechos i privilegios de nacion cristiana i como tal debe ser colocada exactamente en la condicion de los Estados Unidos, Francia, Inglaterra i otras naciones cristianas: que la doctrina del asilo no puede ser debidamente reclamada o sostenida en el Perú, sino en los casos excepcionales reconocidos por el derecho de jentes universal: que tan pronto como se interponga una acusacion legal por un delito ya sea o no político, considera U. S. que es deber del ministro, en cuya legacion se ha refugiado el agresor, entregarlo a las autoridades legales que piden su arresto: finalmente, que U. S. no reclama del gobierno del Perú ningun derecho ni privilegio diplomático que el de los Estados Unidos no concede al representante del Perú en Washington.

"Esas conclusiones son aprobadas en su totalidad."
 Tengo el honor de reiterar a V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion (Firmado.)—Alvin P. Hovey.

Legacion de Chile en el Perú.—Lima, marzo 26 de 1867.—Para dar por finalizada la intervencion que me cupo la honra de tener en la negociacion, provocada por el departamento que está bajo la ilustrada direccion de V. E., sobre la cuestion de asilo en las legaciones, en casos de persecuciones políticas, creo de mi deber poner en conocimiento de V. E. cual ha sido el concepto que mi gobierno ha emitido en orden a las conclusiones formuladas en el Memorandum de 29 de enero último. Ese concepto es el siguiente:

"Me he impuesto de los informes que U. S. me trasmite por el número 283 i piezas que le son anexas, sobre la cuestion de asilo en las legaciones, discutida entre ese gobierno i los ministros públicos que le están acreditados. A nuestro juicio, la declaracion sobre la materia, espedita por ese señor ministro de relaciones exteriores, deja subsistente la cuestion sin definir de modo alguno, desde que reñe su conclusion a las vagas prescripciones que fija a este respecto el derecho internacional. Por lo demas, damos nuestra entera aprobacion a la conducta de U. S. en el particular....."

La plena aprobacion de mi conducta se refiere no solo a la manera como aprecié i ventilé la cuestion principal, sino al jiro que di, en cuanto a mi dependió, a los varios incidentes que ocurrieron en el curso de la negociacion i principalmente al último, que suscitó a esta legacion la declaracion segunda del mencionado Memorandum.

Con sentimiento de alta consideracion me suscribo de V. E. obediente S. S. (Firmado.)—M. Martínez.—Alcalde, señor ministro de relaciones exteriores del Perú.

El Ferrocarril.

SANTIAGO, SABADO, ABRIL 13 DE 1867.

Es la cuarta o quinta vez que una cancelleria extranjera se encarga de notificarnos el estado de nuestras cuestiones con España. Méjor escrupulosos que el gobierno de Chile, el secretario de relaciones exteriores de los Estados Unidos ha encargado a la prensa el texto de la circular que ofrece los buenos oficios del

gobierno americano i el arbitraje subsidiario, en la contienda del Pacifico.

Los rumores que aquí circulaban eran exactos. El gobierno nort-americano propone la reunion de un congreso de plenipotenciarios que presidirá en Washington un agente de los Estados Unidos. Este congreso discutirá colectiva o separadamente las diferencias actuales, con el propósito de arribar a una paz igualmente honrosa i satisfactoria para todos.

Cada plenipotenciario obrará con arreglo a las órdenes que reciba de su gobierno; i ninguna resolucioin será efectiva i obligatoria sino cuando todos los representantes estén de acuerdo i los gobiernos la hayan aprobado i ratificado. Llegado este caso, las condiciones que el congreso acuerde serán las condiciones de la paz.

Si no hubiese acuerdo entre los plenipotenciarios, el presidente de los Estados Unidos queda autorizado para someter las cuestiones pendientes a un arbitraje, i designará para que haga de juez a un Estado o soberano que no sea los Estados Unidos ni ninguno de los beligerantes. Las decisiones del árbitro tendrán el carácter de resoluciones definitivas.

Tan luego como las potencias beligerantes comuniquen al gobierno de Estados Unidos la aceptacion de estas bases, se celebrará por los beligerantes un armisticio que durará hasta la terminacion de las conferencias.

Resumiendo en dos palabras el despacho circular de Mr. Seward, lo que el gobierno de Estados Unidos propone a España i las repúblicas del Pacifico, es lo siguiente:—Se hará la paz de cualquier modo que sea: si los beligerantes acuerdan sus condiciones, las condiciones de la paz serán las condiciones de los beligerantes; si los beligerantes no se acuerdan, las condiciones serán las que dicte el tercer Estado o soberano que el gobierno de Estados Unidos designe.

Ya en otra ocasion hemos pronunciado nuestro juicio acerca de esta base, considerándola como la propuesta de un arbitraje indirecto, pero no ménos eficaz que si fuese directo. Desde que todo arreglo entre los beligerantes es improbable e inverosímil i España i las repúblicas aliadas deben comprometerse a aceptar el arbitraje subsidiario con todas sus consecuencias, lo cierto, lo efectivo, lo práctico será el arbitraje, única i esclusivamente el arbitraje.

Se comprende que España esté dispuesta a aceptar un arbitraje, pero no se comprende que las repúblicas del Pacifico imiten su conducta. Si España se considera vengada, no hai una sola de las repúblicas beligerantes que piense del mismo modo en lo que respecta a ellas. Si España ha sido agresor i pueda detener sus proyectos cuando i como le plazca, las repúblicas americanas han sido victimas i recibida la injuria, no son árbitros de terminar la contienda en el momento i bajo las circunstancias que quieran.

La guerra ha sido para España principalmente cuestion de rapacidad. Si en un momento creyó herido su honor por la pérdida de un buque i una bandera, después del bombardeo de Valparaiso se ha dado por satisfecha, insistiendo en méjoras pretensiones antiguas mas bien por amor propio que por considerarse injuriada i en la obligacion de volver a la guerra. Una nueva expedicion al Pacifico no vendría a pedir cuenta de injurias que España ha declarado satisfechas; vendría simplemente a lo que vinieran las naves de la ocupacion de Chincha.

Por la inversa, después de las injurias recibidas, la cuestion no es de interes materiales ni de vano amor propio en la parte que toca a las repúblicas del Pacifico: es cuestion de honra, de dignidad, de propio decoro, que no puede resolverse sino por uno de dos medios o por la guerra que lave la injuria eficazmente; o por las satisfacciones que el gobierno español esté dispuesto a conceder a sus enemigos.

¿Está dispuesta España a concedernos satisfacciones?—No, ciertamente. Su conducta manifiesta que, al contrario, lejos de hallarse dispuesta a dar satisfacciones, lo que quiere, lo que pide, lo que persigue por todos los caminos posibles es la humillacion de las repúblicas aliadas en obsequio de su orgullo. Quiera ardientemente la paz, pero una paz barata i gloriosa: una paz que haga olvidar la iniquidad del bombardeo de Valparaiso; una paz que implique el reconocimiento de la impotencia de sus enemigos, hecho por ellos mismos; una paz, en fin, que, sin ser vencedora, le conceda sin embargo todas las preeminencias i ventajas del que es favorecido por la suerte de las armas.

¿Están dispuestas las repúblicas americanas, no decimos a conceder algo a España, a renunciar a todas i cada una de sus pretensiones? ¿Quieren dejar, en obsequio de la paz, impune i reconocido el derecho de incendiar ciudades, el derecho de robar, el derecho de desconocer la independencia de estos países por medio de actos de verdadera revindicacion? Su actitud revela hasta ahora una cosa muy distinta. Ahí están las declaraciones de nuestras cancellerías, todas acordadas en declarar que la cuestion pendiente no puede sanjarse sino por medio de la venganza o la satisfaccion mas amplia i competente otorgada por el agresor.

Las repúblicas americanas i España desean la paz. Este es el único punto en que están de acuerdo; por lo que toca a los medios de llegar a esa solucion, España está en un polo i las repúblicas en otro polo opuesto; ámbos quieren salir vencedoras en la diplomacia, como ámbos han pretendido ser vencedoras en la lucha. No dicen el uno "yo cedo tanto" i el otro "yo pido cuanto"; ámbos piden, insisten en pedir i levantan el grito al nombre solo de una concesion. Las repúblicas dicen que el honor está en medio i no pueden ceder: esta es la verdad. España responde que su orgullo está tambien en medio, aconsejándoles exigencias en vez de concesiones: este es el hecho.

¿Cuál sería entonces el resultado del congreso de Mr. Seward? Es claro que ninguno. Allí se discutiría hasta el cansancio, se hablaría años enteros en repa-

se que se
 criminal e
 Bambarén,
 señores en
 importantan
 del líd
 señor, vo
 sancionan
 mas segu
 do privile
 política.
 uero la li
 ontrario se
 la actua
 hombre li
 para todos.
 duda de si
 país; en esta
 s i los senti
 ntido i di
 o lejislador,
 a de Amazo
 ramente en
 unidad reli
 i no será
 discordia.
 esta es la
 a intoleran
 jismo cie
 onvicciones,
 se ha man
 los señores
 Zapata, Ca
 esórden oca
 el debate del
 cto de cono
 ado hoy. La
 nes; fuertes
 visto carni
 concurrentes
 o los mas en
 tambien que
 o en pro del
 buena parte
 idente, señor
 con motivo
 n los concu
 a su fin
 articular he
 ro de las se
 la compostu
 o posible du
 bante bravo
 la interpela
 con que las
 or los orado
 ontradas opi
 van a saber
 a numerosa i
 ciencia el mo
 estar igual
 aron cuando
 propuesta por
 cada represen
 numerozo au
 excitacion que
 pable: la ju
 uno por su
 tereza, ya de
 a aumentar
 u la balanza
 do cada par
 sus conviccio
 as por las ba
 res las mues
 las acababan
 ido; las emo
 intermitencias
 a i concluyó
 tacion dio por
 artículo 1.º
 ibado en todas
 hizo entonces
 a, las flores,
 apellidos; atro
 usos i mil es
 entusiasmo, i
 terones como
 Los gritos de
 ueran los he
 n duda por las
 que los daban;
 manuscritas e
 i los hombres
 eril salían es
 lo que ellos
 hemos visto
 ree despacha
 ciónaba.
 ónero se au
 le sesiones, los
 i congreso i la
 itro de ellos,
 la última, que
 ir para cortar
 lo que tan aj
 ilas de la ca
 os libra de la
 tra critica so
 quien mas es
 que si tratase
 a, nuestro be
 de su estado i
 de las camp
 anien que las
 sinceridad el
 sexo ha patro
 no se presentó
 uiente mocion
 UTENTES.
 es anterior, en
 cion nacional,
 der público, i
 lo, declarando
 e 1853, queda
 e halan espa
 al amparo de
 cada.
 acion anterior
 sus inconven
 ueron capita
 parano que
 consecuencia
 la consigna